



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).

FECHA DE ELABORACIÓN: enero de 2022.

LOCALIZACIÓN: El municipio de San José de la Montaña se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

ENLACE CON PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATÉGICA	Número:	2	Nombre:	VAMOS EN SERIO CON LA ECONOMÍA
COMPONENTE	Número:	2.1	Nombre:	PECUARIO

POBLACIÓN BENEFICIADA: 3632 Habitantes de la zonas urbana y rural fuente SISBEN.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: “ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A PROYECTOS PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA”

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: La entidad necesita prestar el servicio de asistencia técnica y apoyo a la Umata mediante la contratación de personal idóneo para la prestación de este servicio, de conformidad con la necesidad descrita y teniendo en cuenta que el Municipio de San José de la Montaña, no cuenta con personal de planta para realizar esta labor, se requiere la realización de un contrato de prestación de servicio, para la **ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A PROYECTOS PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La ley 1150 del 16 de julio del 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, estableció, entre otros aspectos, las diversas modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, y en su artículo 2, numeral 4, establece:

“(…) Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.....”



h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)

Dentro de la modalidad de Contratación Directa, encontramos el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...).”

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNIT	V/PARC
1	ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A PROYECTOS PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MES	6	\$ 1.600.000	\$ 9.600.000
TOTAL					\$ 9.600.000

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contratista tendrá dentro de sus obligaciones las siguientes:

- Capacitar a todos los productores pecuarios productores avícolas del municipio de san José de la montaña
- Asistencia técnica a los productores avícolas
- Acompañamiento en el proceso de aprendizaje, venta, Comercialización y la buena utilización del producto



- Asesoramiento frente a enfermedades que presenten dichos animales en los proyectos avícolas que se realicen en el municipio de San José de la Montaña
- Presentar informes y registro fotográfico oportunamente al supervisor de dicho proyecto
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, previamente concertadas con el supervisor contractual.

SUBORDINACIÓN LABORAL: El contratista obrará por su propia cuenta, con absoluta economía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Las obligaciones del contratante se limitan al pago estipulado con la prestación del servicio.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato independiente, el municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo. El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

Análisis de precios: Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar la **ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A PROYECTOS PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA**, se considera que el valor estimado del contrato no podrá exceder de **NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS (9.600.000)** el mismo que se considera es un precio equilibrado por los servicios a prestar y que se relacionaron en el objeto contractual, donde el plazo de ejecución de este contrato será de 78 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

Contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). El presente Capítulo reglamenta la contratación para estos casos especiales, independientemente de su cuantía, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar. Se ha llegado a la conclusión que el valor económico es de **NUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS (9.600.000)** incluyendo los descuentos que por ley se deben hacer.

FORMA DE PAGO Y PLAZO: EL pago se hará con la presentación del cronograma de actividades y sus respectivas evidencias (informes) y el pago de salud del mes a cobrar, previa certificación del Supervisor, el plazo del contrato será de 9 meses.



JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se contratará con una persona jurídica o natural que cumpla con los criterios de idoneidad y experiencia exigidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para desarrollar el objeto contractual, para lo cual deberá ajustarse a los presentes factores de precio.

ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación para adelantar las actividades relacionadas con la **ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A PROYECTOS PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA – ANTIOQUIA**, por cuanto los elementos constitutivos, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y los Decreto reglamentarios, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Variables que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Se podría presentar una modificación en el valor de los impuestos.

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar:

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Para la celebración del contrato, el contratista no deberá presentar garantía única, por cuanto los pagos se hacen después de realizada la respectiva actividad, y la Administración Municipal no corre ningún riesgo al pagar los servicios que se contratan, por ello no debe presentar ninguna garantía; Además, es discrecional de la Administración exigir o no la póliza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

PORQUE ES IMPORTANTE CONTRATAR

Es importante la contratación con una persona natural o jurídica que reúna los requisitos necesarios para la realización de este tipo de actividades y que cumpla con la idoneidad necesaria para prestar este servicio, experiencia en la ejecución de procesos contractuales.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (9.600.000)**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para satisfacer la necesidad antes descrita en las actividades relacionadas con la preparación de alimentos y bienestar de los adultos



mayores y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de San José de la Montaña con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo; b) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, **disponibilidad presupuestal 050** y c) El gasto programado en el Plan Anual mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación directa para el barrido de las calles del área urbana del municipio de San José de la Montaña. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de personal idóneo para el **“ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL A PROYECTOS PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA”**, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta que al seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que, estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista. El presente proceso de contratación no está cobijado en ningún acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 del 2015. Atentamente,

DAIRO LEÓN VÁSQUEZ CHAVARRÍA

Técnico Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Supervisor.